CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 039-2010-MDM/AL.

Máncora, 17 de Febrero del 2010.

VISTO:

La Solicitud de Reg. Nº 0198, de fecha 19 de enero del año 2010, suscrita por la Sra. Lilian Concepción Hidalgo Escobar, quien solicita la Nulidad de Oficio de la Inscripción como contribuyente del Sr. Harry Schuler Rauch;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la solicitud del visto, la Sra. Lilian Concepción Hidalgo Escobar, solicita la Nulidad de Oficio de la Inscripción como contribuyente del Sr. Harry Schuler Rauch, alegando que su predio tiene problemas de superposición de áreas con el inmueble del Sr. Schuler Rauch, y en mérito a que se habría inobservado normas del Registro de la Propiedad.

Que, vistos los Expedientes administrativos Nº 0971-2009, de fecha 23 de marzo del 2009 y Expediente Nº 4014-2009, de fecha 24 de noviembre del 2009, que dieron origen a las respectivas inscripciones como contribuyentes, por parte de los Srs. Lilian Concepción Hidalgo Escobar y Kassian Hess Schuler Zimmermann, en representación de su fallecido padre, respectivamente, se observa que los funcionarios que calificaron las solicitudes, merituaron la Ficha registral Nº 013024 y la Partida Registral Nº 04023413, del que fluye que se trata de predios distintos, tanto por el área como por las medidas perimétricas y linderos consignados en dichas fichas registrales, basándose en todo caso en la fe pública registral que fluye de las citadas fichas registrales. En cuyo caso, los funcionarios de entonces actuaron de manera regular.

Que, sin embargo, vistos los planos perimétricos y de ubicación, aparece que en la realidad existiría un problema de superposición de áreas, error que bien puede ser atribuido a la Comunidad Campesina de Máncora, que es quien adjudica el bien inmueble a los compradores.

Que, conforme al Art. 10º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

258 doscientos cincuenta y ocho

257 doscientos cincuenta y siete

2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14º.

Que, en tal sentido, en puridad no existe ninguno de los supuestos regulados por la norma como causal de nulidad, por lo que mal haría la entidad en declararla de oficio, lo que de alguna manera significaría que esta entidad, estaría desconociendo el derecho de propiedad del Sr. Schuler, el cual fluye con claridad de la Partida Registral donde está inscrito el inmueble.
De manera tal pues, que en la realidad existe un problema de superposición de áreas, que ha generado un conflicto de intereses que debe ser definido en la vía judicial, para lo cual los administrados tienen expeditas las acciones legales que crean conveniente para cautelar de manera eficaz su derecho de propiedad. Fundamentos por los cuales, la pretensión invocada por la Sra. Lilian Concepción debe ser desestimada.

Que, mediante Informe Nº 025-2010-MDM-DHZS/DAJ, de fecha 17 de febrero del año 2010; el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora Opina se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Lilian Concepción Hidalgo Escobar, sobre Nulidad de Oficio de Inscripción como contribuyente del Sr. Harry Peter Chuler Rauch.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la Solicitud presentada por la Sra. Lilian Concepción Hidalgo Escobar, sobre Nulidad de Oficio de Inscripción como contribuyente del Sr. Harry Peter Schuler Rauch.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la solicitante y a las diferentes dependencias de ésta Municipalidad Distrital de Máncora, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Víctor Martín Fiestas Varoa
ALCALDE

CC.
- ✓ Secretaria General.
- ✓ Gerencia Municipal.
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Unidad de Rentas.